



Resolución Directoral Jefatural

N° 002-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OA

Lima, 19 de enero de 2022

VISTOS:

i) El Memorándum N° 00003-2022-MINEDU/VMGI-CECAE de fecha 18 de enero de 2022, emitido por el Presidente del Comité Especial de la Adjudicación Simplificada N° 002-2021-PEIP EB/ Segunda Convocatoria; ii) El Memorándum N° 00028-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OA-UA, de fecha 19 de enero de 2022, emitido por la Unidad de Abastecimiento; iii) El Memorándum N° 00024-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OPP de fecha 19 de enero de 2022 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; iv) El Memorándum N° 00034-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OA-UA, de fecha 19 de enero de 2022, emitido por la Unidad de Abastecimiento, que contiene el Informe N° 0001-2022- MINEDU/VMGI-PEIPEB-OA-UA-CA, de fecha 19 de enero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 021-2020 establece el Modelo de Ejecución de Inversiones Públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública y dictó otras disposiciones, con el objeto de dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios en beneficio de la población mediante un modelo que facilite la ejecución de inversiones públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (en adelante PEIP Escuelas Bicentenario), con el objeto de ejecutar una cartera de inversiones constituida por setenta y cinco (75) proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 097-2021-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA-UA-CPAP, del 29 de octubre del 2021, la Coordinación de Programación y Actos Preparatorios de la Unidad de Abastecimiento determina el valor estimado de la contratación del *“Servicio de Consultoría para brindar soporte legal altamente especializado al Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, en el marco del Contrato de Estado a Estado, para ejecutar 75 Proyectos de Inversión que conforman la Cartera de Inversiones”*, en S/ 310,200.00 (Trescientos diez mil doscientos con 00/100 soles);

Que, con la finalidad de contar con la cobertura del monto determinado por la Unidad de Abastecimiento, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Constancia de Previsión de Crédito Presupuestario N° 004 por el importe total de S/ 310,200.00 (Trescientos diez mil doscientos con 00/100 soles);

Que, por su parte, con Memorándum N° 00557-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OA, de fecha 17 de noviembre de 2021 se aprueba la designación del Comité de Selección;

Que, asimismo, mediante Formato N° 02 de fecha 15 de noviembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento solicita la aprobación del expediente de contratación a la Oficina de Administración, la misma que fue aprobada el 16 de noviembre de 2021 con Memorándum N° 00532-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OA para la contratación del *“Servicio de Consultoría para brindar soporte legal altamente especializado al Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, en el marco del Contrato de Estado a Estado, para ejecutar 75 Proyectos de Inversión que conforman la Cartera de Inversiones”*;

Que, a través del Formato N° 07 de fecha 24 de noviembre de 2021 los miembros del Comité de Selección solicitan la aprobación de las bases correspondiente a la primera convocatoria a la Oficina de Administración, la misma que fue aprobada con la misma fecha, por medio del Formato de Aprobación de las Bases N° 004 y publicada en el SEACE como Adjudicación Simplificada N° 002-2021-PEIP EB/ Primera Convocatoria;

Que, con fecha 07 de diciembre del 2021, el Comité de Selección a cargo de la organización, conducción y ejecución del citado procedimiento de selección declaró desierto el mismo, al no contar con ofertas validas que cumplan con los términos de referencia y lo establecido en las bases integradas;

Que, a través del Formato N° 07 de fecha 20 de diciembre de 2021 los miembros del Comité de Selección solicitan la aprobación de las bases, segunda convocatoria a la Oficina de Administración, la misma que fue probada en la misma fecha, siendo comunicada al Comité de Selección con el Memorándum N° 00671-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OA. La segunda convocatoria fue realizada a través del SEACE el 20 de diciembre de 2021;

Que, efectuada la evaluación de las propuestas técnicas presentadas y solo habiendo calificado la propuesta técnica del postor Abogados Consultores S.A.C., se procedió a revisar su propuesta económica, la misma que asciende al monto de S/ 327,000.00 (Trescientos veintisiete mil con 00/100 soles). Cabe señalar que mediante Memorándum N° 00017-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OPP de fecha 14 de enero 2022 (Certificado de Crédito Presupuestal N° 0000000009) la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió la certificación presupuestal por el monto de S/ 310,200.00 (Trescientos diez mil doscientos con 00/100 soles), ello en atención al cambio con la Constancia de Previsión de Crédito Presupuestario N° 004;

Que, mediante el Memorándum N° 00003-2022-MINEDU/VMGI-CECAE de fecha 18 de enero de 2022, el Presidente del Comité Especial solicita a la Oficina de Administración la ampliación de la certificación presupuestal y la aprobación de la propuesta económica de acuerdo con el numeral 68.3 del artículo 68 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, en el citado documento, el Presidente del Comité Especial refiere que la propuesta económica del postor asciende a S/ 327,000.00 (Trescientos veintisiete mil con 00/100 soles), monto que supera el Certificado de Crédito Presupuestal equivalente a S/ 310,200.00 (Trescientos diez mil doscientos con 00/100 soles), por lo que, a través del Memorándum N° 00002-2022-MINDEU/VMGI-CECAE se solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto si existe disponibilidad presupuestal por la diferencia entre el monto ofertado por el postor y el valor certificado (Certificado de Crédito Presupuestal N° 0000000009). En atención a ello, mediante el Memorándum N° 00023-2022-MINEDU/VMGI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la mayor disponibilidad presupuestal de recursos por la suma de S/ 16,800.00 (Dieciséis mil ochocientos y 00/100 Soles);

Que, en atención a ello, mediante Memorándum N° 00028-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OA-UA, la Unidad de Abastecimiento solicitó que se realicen las acciones pertinentes ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestal N° 0000000009 por el importe de S/ 16,800.00 (Dieciséis mil ochocientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 00024-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite Certificado de Crédito Presupuestal N° 0000000009, de fecha 19 de enero de 2021, por el monto de S/ 327,000.00 (Trescientos Veintisiete Mil con 00/100 soles) el mismo que incluye la ampliación por el monto de S/ 16,800.00 (Dieciséis mil ochocientos y 00/100 Soles);

Que, por su parte, a través del El Memorándum N° 00034-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OA-UA, de fecha 19 de enero de 2022, emitido por la Unidad de Abastecimiento, que contiene el Informe N° 0001-2022- MINEDU/VMGI-PEIPEB-OA-UA-CA, de fecha 19 de enero de 2022, se emite opinión favorable para la aprobación por la Oficina de Administración de la oferta que supera el valor estimado, en la medida que dicha facultad fue delegada a través del literal f) del numeral 1.1 del artículo primero de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00068-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE; a fin de que se continúe con la etapa de otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 002-2021-PEIP EB / Segunda Convocatoria, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por lo expuesto anteriormente, y contando con la certificación presupuestal correspondiente por el monto total de S/ 327,000.00 (Trescientos veintisiete mil con 00/100 soles), corresponde emitir el acto administrativo que disponga la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 002-2021-PEIP EB / Segunda Convocatoria;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la oferta económica presentada por el postor ABOGADOS CONSULTORES S.A.C., en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 002-2021-PEIP EB / Segunda Convocatoria, cuyo objeto es la contratación del “*Servicio de Consultoría para brindar soporte legal altamente especializado al Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, en el marco del Contrato de Estado a Estado, para ejecutar 75 Proyectos de Inversión que conforman la Cartera de Inversiones*”, por el monto de S/ 327,000.00 (Trescientos veintisiete mil con 00/100 soles).

Artículo 2. – Notificar la presente Resolución al Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2021-PEIP EB / Segunda Convocatoria, a efectos que se dé continuidad a los demás actos del citado procedimiento de selección.

Artículo 3. – Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

Regístrese y comuníquese.